



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 2246

PUERTO MONTT, 16 SEP 2013

VISTOS:

- a) El D.S. 227 de fecha 05 de Noviembre de 2007, que modifica el D.S. 62 de 1984, ambos de V. y U., en lo relativo a la atención del Adulto Mayor y al Instrumento de Caracterización Socioeconómica;
- b) El inciso sexto del artículo 28 del D.S. 62 modificado por el D.S. 227 de fecha 05 de Noviembre de 2007, que señala : "El Serviú podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- c) La necesidad de este Serviú de regularizar los antecedentes de los o las beneficiarios/as del Programa Especial del Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior, para proceder a otorgar comodatos y devoluciones de los dineros por concepto de pagos de arriendo con posterioridad a la publicación del D.S. 227 de fecha 05 de Noviembre de 2007;
- d) Las Facultades que me confieren los D.S. N° 355, de 1976, y N°39, de fecha 12 de Abril del 2013, ambos de Vivienda y Urbanismo, siendo el último de ellos el que me designa Director (T y P), del SERVIU Región de Los Lagos, dicto lo siguiente:

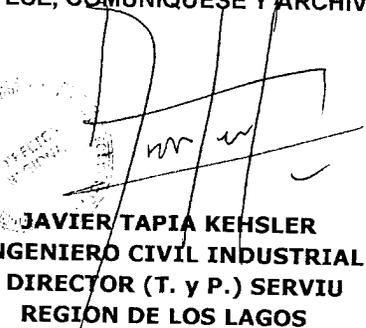
#### R E S U E L V O

- 1.- **PROCÉDASE** a la tramitación de 07 comodatos de los o las beneficiarios/as del Programa Especial del Adulto Mayor, que se detallan en la presente resolución, por cuanto se encuentran dentro del primer y segundo quintil de vulnerabilidad social de acuerdo al puntaje obtenido en el instrumento de caracterización socioeconómica vigente, ante la Seremi de Vivienda.
  - 2.- Procédase a la devolución de los dineros de los o las 07 adultos/as mayores que califican, por conceptos de pagos de arriendo efectuados con posterioridad a la publicación del D.S. 227 de fecha 05 de Noviembre de 2007, a la fecha.
  - 3.- El Departamento Jurídico redactará los respectivos Contratos de Comodato por cada uno/a de los beneficiarios/as.
  - 4.- El Departamento de Administración y Finanzas girará los cheques de las personas que se detallan, imputándose al ítem 26.01 Devoluciones, siendo el Área de Gestión Social quien notifique a los o las beneficiarios/as.
-

5.- Los o las adultos/as mayores beneficiarios/as son:

Nº	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CALLE	Nº	POBLACION	COMUNA
1	ALMONACID		SEGUNDO ALFREDO	2.992.254-3	BALCACURA	400	POBL. BELLAVISTA	ANCUD
2	CUYUL		ROSA ADELIA	3.271.150-2	LOS CLAVELES	64	VILLA SAN VALENTIN	ANCUD
3	GONZALEZ		ELOISA LILIANA	3.383.444-6	CAPITAN GARCIA P.	858	BELLAVISTA II	ANCUD
4	AMPUERO	BARRIENTOS	OSCAR ALEJANDRO	5.185.185-4	BALCURA	410	BELLAVISTA I	ANCUD
5	RUIZ		ARTURO	2.418.796-9	LOS CLAVELES	60	VILLA SAN VALENTIN	ANCUD
6	GONZALEZ		ADELFA DEL CARMEN	3.412.341-1	AVENIDA 1	1	OSCAR BONILLA	ANCUD
7	PALMA	ARANCIBIA	OSCAR A.	2.853.469-8	LOS CLAVELES	52	VILLA SAN VALENTIN	ANCUD

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JAVIER TAPIA KEHSLER**  
**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**  
**DIRECTOR (T. y P.) SERVIU**  
**REGION DE LOS LAGOS**

JTK/DNJ/FSC/fsc.  
**DISTRIBUCION**

- Dirección Regional.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Operaciones Habitacionales.
- Departamento Técnico.
- Delegado Provincial Serviu Chiloé.
- Unidad Jurídica Serviu Chiloé.
- Unidad de Operaciones Habitacionales Serviu Chiloé.
- Unidad de Administración y Finanzas Serviu Chiloé
- Contraloría Interna.
- Oficina de Partes.

